

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

529.25

SALTA, 0 5 NOV 2025

Expediente N° 14.151/2024

VISTO: la Resolución FI Nº 384-CD-2025, por la cual se designa a la Arq. Camila Gea Salim, en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura "Dibujo Técnico" – de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de (5) años; y

CONSIDERANDO:

Que la Docente completó los requisitos exigidos para tal fin;

Que se hace necesario poner en funciones a la Arq. Camila Gea Salim, en el mencionado cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Poner en funciones a la Arq. Camila GEA SALIM D.N.I. Nº 36.912.448, en el cargo de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con Dedicación SIMPLE para la asignatura "DIBUJO TÉCNICO" – de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir del 27 de octubre del año en curso y por el término de cinco (5) años.

ARTÍULO 2°. - Establecer que la Docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.





Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.151/2024

ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer a la Arq. Camila GEA SALIM, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS Nº 342/10).

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, a la Arq. Camila GEA SALIM, al Arq. Gabriel Antonio GEA, a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Escuela de Ingeniería Química, a la Dirección General Administrativa Económica a los Departamentos de Docencia y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI

529-D-2025

FABIANA J. CHAILE DE GARECA DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO AIC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO FACULTAD DE INGENIERIA-UNS

DEA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM Decana Facultad de Ingeniería - UNSa